

RESOLUCIÓN No. 01334

(27 de Abril de 2020)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA FUNDACIÓN SERES MEDIANTE RESOLUCION No. 06038 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS.

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 del 13 de Septiembre de 2019 y 9995 del 31 de Octubre de 2019, expedidas por la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

El ordenamiento constitucional precisa que la función administrativa se desarrollará con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209, inciso 1).

De acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos.

En consonancia con lo anterior, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia- establece la competencia del ICBF para reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Por medio de la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, el ICBF fija las normas, los requisitos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

El Ministerio de Salud y Protección Social, actuando en el marco de las competencias previstas en el numeral 3º del artículo 2º del Decreto Ley 4107 de 2011, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en ejercicio de las competencias previstas en el Decreto 3571 de 2011 y el Ministerio de Trabajo, conforme a las competencias asignadas en los numerales 9º y 10º del Decreto 4108 de 2011, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, y que mediante el Decreto 417 de 2020 se estableció el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, ha venido impartiendo orientaciones para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19.

Acorde con las decisiones anteriores, la Dirección General del ICBF mediante Resolución **Nro. 3111 del 1 de abril de 2020** expidió nuevas medidas transitorias para el trabajo en casa tanto para servidores públicos como contratistas del ICBF, garantizando la ejecución y cumplimiento de las funciones u obligaciones, bajo las directrices del Jefe Inmediato o el Supervisor respectivamente y los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional.

Mediante Resolución **No. 6038 del 26 de Diciembre de 2019**, el Director de la Regional Caldas del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION SERES** para desarrollar la Modalidad **INTERNADO** en el Municipio de Riosucio, Caldas con una capacidad instalada de **50** cupos.

La **FUNDACIÓN SERES** con NIT. **900.122.706-1**, Entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. **3277 del 9 de junio de 2014** reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por intermedio de su Representante Legal, Señor **DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **70.562.094** de Envigado- Antioquia, solicitó a la Dirección Regional Caldas del ICBF el día **21 de Enero de 2020** a través de escrito radicado bajo el No. **200441**, autorización para el cambio de sede operativa de la modalidad **INTERNADO** en el Municipio de Riosucio- Caldas.

Designada por el Director Regional del ICBF, la Profesional Enlace Regional de Aseguramiento de la Calidad realizó dos (2) visitas de verificación de las condiciones de infraestructura al inmueble ubicado en la Comunidad Alto Medina, Vía Transversal Riosucio – Anserma los días **6 de Febrero y 2 de Marzo de 2020**, tal como consta en actas de visita que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Resultado de las visitas de verificación, el Representante Legal de la Entidad en mención, debía realizar ajustes locativos a la infraestructura para dar cumplimiento a la totalidad de requisitos, remitiendo registro fílmico y fotográfico los días **16, 17 y 20 de Abril de 2020** dando cuenta de la finalización de las obras pendientes y cumplimiento de las condiciones de infraestructura requeridas, según lo reportado por la profesional enlace de aseguramiento de la calidad en su concepto técnico-administrativo de fecha, 27 de Abril de 2020.

Para agotar el cumplimiento de requisitos legales, la entidad aportó el **día 21 de Abril de 2020** el trámite de cambio de sede de los servicios de salud: psicología y nutrición ante el Registro de Prestadores de Servicios de Salud REPS y su radicado ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Que una vez verificado el sistema informativo de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, el **día 24 de Abril de 2020** se evidencia la actualización de la información que da cuenta del cambio de sede de los servicios de salud, culminando de esta manera el cumplimiento de requisitos legales y administrativos. A partir de lo descrito, se encuentra cumplimiento del componente técnico y administrativo, demostrando una capacidad instalada de 50 cupos, para continuar con el desarrollo de la modalidad **INTERNADO**.

Con base en la solicitud del Representante Legal de la **FUNDACIÓN SERES** y el Concepto Técnico Favorable emitido por el Enlace de Aseguramiento de la Calidad, esta Dirección considera procedente aprobar el cambio de Sede Operativa de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada a la **FUNDACIÓN SERES** según Resolución No. **6038** del **26 de Diciembre de 2019**

Con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE

PRIMERO:

MODIFICAR la dirección de la Sede Operativa de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** otorgada a la **FUNDACIÓN SERES**. En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. **06038** del **26 Diciembre de 2019** quedará así:

“**OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION SERES**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| | |
|--|---|
| Nombre de la Institución: | FUNDACIÓN SERES |
| Modalidad: | INTERNADO |
| Tipo de Licencia: | BIENAL |
| Población Objetivo: | <i>Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad intelectual. Mayores de 18 años con discapacidad intelectual, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.</i> |
| Inmuebles donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones: | Sede Administrativa: Carrera 3 N° 10-57 Sector la Variante Municipio de Anserma - Caldas Sede Operativa: Comunidad Alto Medina, Vía Transversal Riosucio Anserma. Municipio de Riosucio - Caldas |
| Capacidad Instalada: | 50 Cupos |
| Municipio donde se presta el servicio: | Riosucio-Caldas |

“.

SEGUNDO:

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas la presente Resolución, al Representante Legal de la **FUNDACIÓN SERES** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

TERCERO:

Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución **Nro. 6038** del **26 de Diciembre de 2019** continúan vigentes.


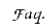
- CUARTO:** **PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.
- QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de 2020.



LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Aprobó: Paula Andrea Torres. Coordinadora (E) Grupo Jurídico 
Revisó y Ajustó: Fanny Aristizábal Q., Abogada Grupo Jurídico 
Proyectó y Revisó: Johanna Jimena López Manrique Enlace R. Aseguramiento de la Calidad

PÚBLICA

RV: NOTIFICACION ELECTRONICA. RESOLUCION Nro. 01134 de 2020 AUTORIZA CAMBIO DE SEDE - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más Reunión MI Mover OneNote Acciones Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Buscar Relacionadas Seleccionar Zoom Enviar a OneNote Insights

Paula Andrea Torres Munoz Johanna Jimena Lopez Manrique 30/04/2020

RV: NOTIFICACION ELECTRONICA. RESOLUCION Nro. 01134 de 2020 AUTORIZA CAMBIO DE SEDE

Respondió a este mensaje el 30/04/2020 12:01 p.m.

El mié., 29 abr. 2020 a las 14:45, Paula Andrea Torres Munoz (<Paula.Torres@icbf.gov.co>) escribió:

ASIFICADA

Windows 3:13 p.m. 15/05/2020

RV: NOTIFICACION ELECTRONICA. RESOLUCION Nro. 01134 de 2020 AUTORIZA CAMBIO DE SEDE - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más Reunión MI Mover OneNote Acciones Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Buscar Relacionadas Seleccionar Zoom Enviar a OneNote Insights

Paula Andrea Torres Munoz Johanna Jimena Lopez Manrique 30/04/2020

RV: NOTIFICACION ELECTRONICA. RESOLUCION Nro. 01134 de 2020 AUTORIZA CAMBIO DE SEDE

Respondió a este mensaje el 30/04/2020 12:01 p.m.

Buenas tardes Diego,

Reciba un cordial saludo,

Por autorización del artículo 4 del Decreto 491 de Marzo 28 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, procedo a NOTIFICARLE el contenido de la resolución número 01334 de fecha 27 de abril de 2020, expedida por la Dirección Regional, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA FUNDACIÓN SERES MEDIANTE RESOLUCION No. 06038 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS"**

Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Windows 3:14 p.m. 15/05/2020

RV: NOTIFICACION ELECTRONICA. RESOLUCION Nro. 01134 de 2020 AUTORIZA CAMBIO DE SEDE - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más Reunión Mi Acciones Mover OneNote Acciones Mover Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas Traducir Buscar Relacionadas Seleccionar Edición Zoom Enviar a OneNote Insights

Paula Andrea Torres Munoz Johanna Jimena Lopez Manrique 30/04/2020

RV: NOTIFICACION ELECTRONICA. RESOLUCION Nro. 01134 de 2020 AUTORIZA CAMBIO DE SEDE

Respondió a este mensaje el 30/04/2020 12:01 p.m.

Favor acusar recibido y manifestar si interpondrá recurso o renuncia a término de ejecutoria.

Cordialmente,

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora (E)
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas
Kra 23 # 39-60
8928017 Ext: 600005

3:14 p.m. 15/05/2020

RV: NOTIFICACION ELECTRONICA. RESOLUCION Nro. 01134 de 2020 AUTORIZA CAMBIO DE SEDE - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más Reunión Mi Acciones Mover OneNote Acciones Mover Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas Traducir Buscar Relacionadas Seleccionar Edición Zoom Enviar a OneNote Insights

Paula Andrea Torres Munoz Johanna Jimena Lopez Manrique 30/04/2020

RV: NOTIFICACION ELECTRONICA. RESOLUCION Nro. 01134 de 2020 AUTORIZA CAMBIO DE SEDE

Respondió a este mensaje el 30/04/2020 12:01 p.m.

De: Direccion Seres <direccion@seresfundacion.org>
Enviado el: jueves, 30 de abril de 2020 10:05 a.m.
Para: Paula Andrea Torres Munoz <Paula.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: Re: NOTIFICACION ELECTRONICA. RESOLUCION Nro. 01134 de 2020 AUTORIZA CAMBIO DE SEDE

Buenos días Doctora, acuso el recibido de la Resolución No. 01334 expedida el 27 de Abril de 2020 por la Dirección Regional. "POR LA CUAL SE MODIFICA LA SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA FUNDACIÓN SERES MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 06038 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS", manifiesto estar de acuerdo con el contenido de la misma.

Muchas gracias, quedo atento.

Libre de virus. www.avast.com

El mié., 29 abr. 2020 a las 14:45, Paula Andrea Torres Munoz (<Paula.Torres@icbf.gov.co>) escribió:

3:14 p.m. 15/05/2020

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Manizales, 04 de Mayo de 2020

La Coordinadora encargada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 01334 de fecha 27 de Abril de 2020** “*POR LA CUAL SE MODIFICA LA SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA FUNDACIÓN SERES MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 06038 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS*”, expedida por el Director de la Regional Caldas del ICBF, fue notificada en forma electrónica, por así autorizarlo el artículo 4 del Decreto 491 de Marzo 28 de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”.

La notificación electrónica se surtió el día 29 DE ABRIL DE 2020, mediante mensaje enviado al dirigido al Representante Legal de la entidad **Fundacion SERES**, señor DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ, al buzón de correo: direccion@seresfundacion.org, quien acusó recibo por el mismo medio el día 30 de Abril manifestando estar de acuerdo con el contenido de la misma.

En consecuencia, la citada Resolución quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día **04 de Mayo de 2020**, y por ende, queda agotado en forma legal el procedimiento administrativo.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Caldas